

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Algeciras (Cádiz). (PP. 32/2019).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 16.3 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Algeciras (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFA 1

CONCEPTO	TARIFA (IVA INCLUIDO)
Carrera mínima	3,77 euros
Bajada de bandera	1,32 euros
Por cada km recorrido	0,78 euros
Hora de espera o de parada	18,42 euros

La tarifa será de aplicación los días laborables desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas.

TARIFA 2

CONCEPTO	TARIFA (IVA INCLUIDO)
Carrera mínima	4,73 euros
Bajada de bandera	1,68 euros
Por cada km recorrido	1,01 euros
Hora de espera o de parada	22,98 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Días laborables de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas.
- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, días de FERIA de Junio, además de los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 hasta las 24 horas.

La carrera mínima, aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio tanto en tarifa 1 y tarifa 2.

SUPLEMENTOS

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	0,48 euros
Por cada animal (perros/gatos), excepto perros guías	1,16 euros

00148667

Al espigón de Isla Verde o Muelle del Navío	1,98 euros
Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses y RENFE	0,96 euros
A Botafuegos, Prisión y zona Club Hípico	0,96 euros
Servicios realizados durante la Feria de Junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22:00 horas a las 06:00 horas	0,96 euros
Los sábados, domingos, festivos y días de feria desde las 2:00 horas hasta las 7:00 horas	1,03 euros
Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 horas hasta las 24 horas	1,54 euros

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.